

Mainque, 20 de Febrero de 2026.- VISTO: La presente causa caratulada: " **G.G.W. S/ INFRACCIÓN ART. 40 ,LEY 5592"MA-00004-JP-2026.**- CONSIDERANDO: Que la causa se inicia por Denuncia del 01/01/2026 . Que según surge de la misma (fs. 1), en fecha 01/01/2026 siendo las 08:10 Horas se recepciona un llamado de Srta. Gonzalez, Angelina Evelyn por el cual el denunciado estaría ocasionando disturbios y se encontraría alcoholizado, gritando a viva voz *insultos*. *Cuando llega el personal policial interviniente el denunciado seguiría con el mismo proceder , insultando a los uniformados en la Vía Pública, según consta en el acta contravención del Expediente Policial N° 01/2026 .* Que mediante providencia de fecha 02/02/2026, se fijó audiencia a fin de que el imputado se presente en los asientos de este Juzgado de Paz, y se lleve adelante la audiencia de juicio contravencional, de conformidad a lo previsto por el Art. 85 del C.C.R.N., librándose la cédula de notificación respectiva. Que según las constancias obrantes , la cédula fue entregada al interesado, quien se hizo presente en la fecha fijada para la audiencia. Que seguidamente, se procede a informar al denunciado del acta contravencional confeccionada por la Subcomisaría 66<sup>a</sup> de Mainque con la síntesis del hecho imputado y dar consentimiento para el acto , interrogado por el hecho que se le imputa manifiesta: Me Abstengo de declarar . Que mediante providencia de fecha 10/02/2026, se fijó audiencia testimonial a fin de que la Srta. Gonzalez, Angelina Evelyn se presente en los asientos de este Juzgado de Paz, y se lleve adelante la audiencia testimonial de juicio contravencional, de conformidad a lo previsto por el Art. 85 del C.C.R.N., librándose la cédula de notificación respectiva. Que según las constancias obrantes, la cédula fue entregada a la interesada, quien se hizo presente en la fecha fijada para la audiencia. Que en su declaración testimonial la Srta. Gonzalez, Angelina Evelyn manifiesta: que lo que paso, es lo que consta en el Acta de Concurrencia y entrevista policial. Mi hermano llego a la casa alterado porque estaría bajo estado de ebriedad y comenzó a discutir con mis padres y ponerse agresivo es cuando yo llamo a la policía y cuando llego la policía los insulto y me insulto a mi. Que atento la declaración testimonial de la Srta. Gonzalez, Angelina Evelyn y el informe policial que obra en el Expediente y al encuadrarse en el Título III, Capítulo I de la Ley Provincial N° 5592 que reglamenta las contravenciones relativas a la integridad de la personas, que establece en su Art. 40, inc. a) "Agresiones en la vía publica" que es punible "quien provocare una agresión que genere un peligro concreto de lesión a otra persona y quien incitaren a otros a pelear con riesgo concreto y objetivo de sufrir las mismas consecuencias" . Por ello RESUELVO: - Primero.- AMONESTAR de las

presentes actuaciones al Ciudadano G.G.W. , de conformidad a los considerandos expuestos ,de la imputación prevista en el Art. 40, inc. Código Contravencional de la Provincia de Río Negro (Ley N° 5592), haciéndole saber que en lo sucesivo deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir con la legislación vigente.- Segundo.- Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.- Castro, Mirta Edith .Jueza de Paz .